¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, SÁBADO 9 DE MARZO DE 1839. No. 4,713.

LA GACETA MERCANTIL.
☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.
----PRECIO----
Subscripcion por mes........9 Pesos.
Números sueltos sencillos...4 Reales.
☞Se vende en la misma imprenta.

Se vende

UNA casa en la calle de Chile No. 194, con 10 varas de frente al Norte y 70 de fondo, tiene 6 piezas habitables, cocina y demas oficinas, tres patios y huerta con algunos arboles frutales, cercado todo de paredes propias, se dará en un precio acomodado ocurriendo á la calle de Cangallo No. 130. Igualmente se vende otra en la Punta de San Fernando, de la Iglesia cuadra y media para el bajo, frente la casa del Sr. Sastre, es conocida por del finado Presbitero D. Mateo Blanco: tiene tres piezas de azotea, cocina, pozo, lugar y buenos corredores. Para tratar ocúrrase á la calle arriba indicada.

m1—6n*.

Espiritu de la Biblia. y Moral Universal.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento

Escrita en toscano por el Abad Martin, *Con las citas al pié,*

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

ACABA de publicarse una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 20 reales ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduría podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte històrica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Asi es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jòvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon los dirige hácia el amor de Dios—origen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde muchos siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. o3

SINGULAR

Bálsamo curativo.

(DE LOUREYRO.)

ESTE bálsamo cura diviesos, carbunclos, todo grano (incluso el conocido por grano malo, en el pais) llagas de todas clases, panadisos (que son los uñeros) fistolas &c. &c. &c.—Quita el pasmo, madura, facilita la supuracion, cierra y cicatriza—Tambien resuelve los tumores, ò inchazones que provienen de puro frio, y que por lo mismo no tienen causa interior de corrupcion para formarse las materias; por ser añejo de mucho tiempo no pierde su virtud, y actividad.

Método de curacion y accidentes que suele causar.

Fórmase el parche de brin ó coleta de hilo, segun el tamaño de la dolencia, y con un cuchillo se deposita en él, y para extenderlo con facilidad y sin desperdicio, se humedecen bien los dedos con la saliba, y con ellos se efectua, por que otro modo es muy pegajoso; tampoco se calienta aunque haga frio, pues no es necesario, y se previene para evitar desconfianza á los dolientes, que si la llaga es crònica (vieja) al principio la hace mayor extendiéndola hasta donde ya se halla dañada su circunferencia, y purgada de toda corrupcion, luego cierra, y cicatriza. Un parche sirve para cuatro veces, limpiandolo y lo mismo la llaga, y fomentando suficientemente con mas bálsamo. Todo grano, ó herida, pasmados antes de madurar, y reventar suelen causar fuertes puntadas, ó dolores, mas ó menos, segun el estado de pasmo en que se hallen y tambien suelen sentirse otros síntomas, como tiranteces, comezones, salpullidos, ó vejiguitas inmediatas á la dolencia, y todo ello proviene de la calidad ardiente del bálsamo, y de su actividad, el cual obra segun el estado de la dolencia, y la complexion del doliente pero por todo nada hay que temer, pues no dejará de efectuarse la total curacion. Igualmente se previene que segun la gravedad de la dolencia, se debe recargar el parche, con suficiente bálsamo cada vez, y muy particularmente en los pasmos, y en los *granos malos* para con mas prontitud cortar el cancer que con tanta rapidez suele obrar, y conducir á los dolientes á resultados muy funestos. Los eficacísimos efectos de este singular bálsamo, son bien notorios por tantas famosas curaciones en esta populosa ciudad, en su campaña, Estado Oriental, y demas provincias argentinas. El exponente hace todas estas advertencias, pues le consta que algunos atemorizados con los accidentes indicados, y mal aconsejados han dejado de seguir curándose y otros porque quieren verse libres de sus dolencias con prontitud, y sin el transcurso del tiempo necesario, sin graduar el estado ó gravedad de sus males.

El elogio de este bálsamo háganlo (si quieren) tantos, que despues de largos padecimientos y considerables gastos, lograron con su uso la deseada salud que no habian podido conseguir por otros medios. La mucha experiencia ha hecho conocer al exponente, en mas de 30 años que administra este bálsamo todo cuanto en este anuncio se contiene y aun otras mas particularidades que omite por no ser necesario y demasiado minucioso.

Despáchase en Buenos Ayres, calle de Cangallo núm. 126 y en la de Potosí núm. 26. m2

Se vende,

Un criado jóven apto para todo servicio de campo, en la cantidad de ciento cincuenta pesos metàlico ó su equivalente en moneda corriente. El que se interese en su compra ocurra á la calle de la Victoria número 120. m8—4p

Aviso.

Se vende una volanta de cuatro ruedas muy fuerte para un caballo solo. En la calle de Cangallo frente al No. 16 darán razon. m7—3p

Barandas de fierro VISCAINO,

HAY de venta en el Martillo de Tomas Gowland calle de la Reconquista No. 107. m1—tfs.

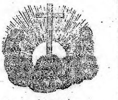

Ave María.

ESTRECHADOS urgentísimamente los Mayordomos del Santísimo Rosario á reparar las bóvedas del Templo de nuestro Padre Santo Domingo hallàndose filtradas las paredes y caidos los reboques por el deterioro que de años anteriores han sufrido los techos lo que está á la vista de todos; la necesidad de un pronto remedio, la suma pobreza y falta de recursos de la comunidad dominicana, las repetidas súplicas de las almas piadosas que diariamente interesan á los mayordomos, para reparar la casa de Dios; nos han precisado de acuerdo con el Reverendo Padre Prior á ponernes en las manos de María Santísima, única esperanza nuestra á ofrecerle todos nuestros esfuerzos para principiar la obra.

Al dar este anuncio nos dirigimos á todos los fieles y amantes hijos de esta Divina Señora suplicàndoles en su nombre nos auxilien segun su levocion y afecto al logro de tan buena obra

En la puerta de la Iglesia de dicho Templo estará la mesa de la cofradía precidida por uno de los mayordomos hasta las once de la mañana todos los dias del santo tiempo de Cuaresma para recibir cualquier limosna por pequeña que sea. Buenos Ayres, Febrero 13 de 1839. f 13 8*

¡VIVA LA FEDERACION¡
¡Mueran los Unitarios!

EXISTIENDO en poder del que firma los haberes de Febrero, los Señores Jubilados ocurrirán á percibirlo á la Contaduria General desde las 8 hasta las 10, horas designadas para efectuar el pago.

f 28. MONTEAGUDO.

Sanguijuelas de Europa.

Ojo al aviso.

EN la casa del Profesor de Flebotomia y dentista que firma, calle de Cangallo No. 86, pasado la Libreria Nueva la segunda puerta para el campo, se ha recibido una gran partida de Sanguijuelas de las mejores que han venido al país, y se aplican por el mismo Profesor; las grandes á 5 pesos y las medianas á 3 ps.: se venden por mayor y menor á los particulares, por menor al mismo precio y por mayor se darán mas baratas, conforme la cantidad y convenio del comprador.

m2—1mp. MOURA.

Aviso.

LAS familias ó individuos que quieran desmotar lana pueden ocurrir á la casa núm 154 calle de Potosí.

e8 tfc

¡Ojo al aviso!

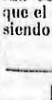
SE desea comprar la accion á una liberta sana y sin vicios: ocurriendo á la calle del Restaurador Rosas, en la casita al lado de la puerta de calle de la casa de S. E., encontrarán con quien tratar. Advirtiendo que el comprador no se para en precio siendo buena.

f 4.

Miel de Aveja

DE superior calidad, hay de venta en el Martillo de Tomas Gowland calle de la Reconqista No. 107.

m1—tfs.

Aviso.

Se vende la casa calle de Representantes No. 140: es cómoda y está situada en buen parage. Para tratar puede verse casa No. 124, en la calle de Belgrano.

m7—3p

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.—

De la Tesoreria General le fueron entregados al Comisario Pagador D. Angel Sanchez 5,347 pesos, para abonar con ellos á la milicia del Batalion Restaurador el mes de Noviembre próximo pasado de 1837, é *igualmente* entregar al Coronel Gefe de dicho cuerpo D. Agustin Ravelo, lo correspondiente para el gasto de rancho; y como en esta cuenta dá distribuida y comprobada con los documentos que la acompañan igual suma á la recibida; puede V. E. si lo tiene á bien, prestarlé su aprobacion.—Marzo 12 de 1838.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

Insiarte.

Exmo. Sr.—

Al Comisario Pagador D. Angel Sanchez le fueron entregados de la Tesoreria General 4,367 pesos para con ellos satisfacer á la milicia del Regimiento núm. 1.° de Campaña, el mes de Noviembre próximo pasado de 1837, é igualmente entregar al Coronel graduado D. José Montesdeoca la perteneciente para el gasto de rancho de la misma; y como en esta cuenta dá distribuida y comprobada con los documentos que la acompañan igual cantidad, ningun obstáculo encuentra la Contaduria, en que teniéndolo V. E. á bien, se digne prestarle su aprobacion.—Marzo 2 de 1838.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuelva à la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

Insiarte.

Exmo. Sr.—

El Comisario Pagador D. Angel Sanchez recibió de la Tesoreria General 10,756 pesos 4½ reales, para con ellos abonar á la Plana Mayor y plazas veteranas del Regimiento núm. 1.° de Campaña el mes de Noviembre último del año pròximo pasado de 1837, è igualmente entregar al Coronel graduado D. José Montesdeoca, lo perteneciente para el gasto de rancho; y como en esta cuenta dá distribuidos 10,746 pesos 4½ reales, segun los documentos que la acompañan, queda al completo un sobrante de 10 pesos, que por equivocacion no se remitió á las fuerzas existentes en las Mulitas, y que en el haber de Diciembre ha verificado este Comisario, haciendo la remesa de los 10 pesos expresados.—Marzo 16 de 1838.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rubrica de S. E.—

Insiarte.

Exmo. Sr.—

Siendo conforme lo distribuido con los 1,800 pesos que de la Tesoreria General recibió el habilitado de la Sociedad de Beneficencia D. Domingo Cavello, para abonar á las Preceptoras y Monitoras de las escuelas de niñas en la ciudad y campaña, el mes de Noviembre próximo pasado, como tambien hallarse comprobada su legitimidad con los 18 documentos que acompañan á esta cuenta; puede V. E., siendo servido, darle su aprobacion.—Febrero 7 de 1838.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.—

Insiarte.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, MARZO 9 DE 1839.

¡Viva la Federacion!

rodiartomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
diartomoczurcruzporunitar
iartomoczurcacruzporunita
artomoczurcatacruzporunit
rtomoczurcatntacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
omoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarasantacruzp
zurcatnasarasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacruz
qzurcatnasarerasantacruzp
uqzurcatnasarasantacruzpo
euqzurcatnasasantacruzpor
eeuqzurcatnasantacruzpors
seeuqzurcatnantacruzporse
tseeuqzurcatnsantacruzporser
itseeuqzurcatacruzporseri
ritseeuqzurcacruzporserim
aritseeuqzurcruzporserimp
naritseeuqzuruzporserimpi
onaritseeuqzuzporsierimpio

Desde el dia 4 del presente que empezaron por la noche los regocijos públicos con motivo de las prósperas noticias del Perú y Bolivia, han continuado sin interrupcion hasta hoy. Por las noches la ciudad ha estado vistosamente iluminada, numerosas reuniones de ciudadanos han recorrido las calles con músicas, entregados à todo el entusiasmo del júbilo patriótico. Salvas, repiques, cohetes, y toda especie de demostraciones de alegria han tenido lugar en medio de un ardor cívico que es imposible describir.

Nuestro Illmo. Señor Obispo Diocesano, el Sr. Provisor, y muchos funcionarios públicos han concurrido á felicitar á S. E. NUESTRO ILUSTRE RESTAURADOR DE LAS LEYES en la quinta de Palermo donde se halla. Un inmenso número de ciudadanos han ido con el mismo objeto á ofrecer á S. E. la viva espresion de su reconocimiento, admiracion y entusiasmo.

Todo es júbilo, todo es gozo. Asi los pueblos inflamados de entusiasmo, celebran su triunfo, el triunfo de su independencia, de su libertad.

El Miercoles 6 del presente dejó esta ciudad S. A. el Príncipe de Carignan, embarcándose para continuar su viage. Durante su corta permanencia aquí no ha omitido el Gobierno medio alguno para atestiguarle las consideraciones del mayor aprecio y amistad, tan conformes con las amigables relaciones que existen entre este Gobierno y el de S. M. el Rey de Cerdeña. S. A. el jóven Príncipe ha dejado los mas gratos y honrosos recuerdos, durante su visita á esta ciudad.

(*Extracto de carta de Montevideo.*)

Montevideo 6 de Marzo.

MI ESTIMADO AMIGO:——

Una compañia de especuladores, encabezada por el famoso Dr. Gelly se ha puesto á pescar los cañones del navio español el San Salvador, que se perdió delante de Maldonado para venderlos á los Agentes de la Francia.

Se ha puesto en la Capitania del Puerto una bandera de enganche para marineros. Gescallier y Malter están designados para mandarlos. Este último habia asegurado al Ministro de la Guerra que en el acto de poner la bandera se presentarian 83 individuos: pero apenas han juntado tres, y desde ocho dias que está desplegada, no se ha adelantado mas. Será porque el número *tres* es perfecto.

No solo hay desunion entre los *azules* y los *lomos-negros*, sino entre los primeros. Han empezado á tirotearse por la prensa. Los unos sotienen que la expedicion debe hacerse de acuerdo con los Franceses, y los otros quieren ser solos. A estos últimos los llaman *Rosistas.* Entre varios de unos y otros se oyen ya elogio del General Rosas, y maldiciones contra Rivera, y los Agentes franceses.

Antes de ayer á peticion del muchacho Alberdi, redactor en Gefe del *Nacional* ha habido una reunion de Porteños en casa de Modesto Sanchez, y bajo la presidencia de Alsina.

El objeto de la reunion era de exponer los motivos que él tenia para sostener en su diario á los Franceses, excitando á los *Porteños* ó *Argentinos* á reunirse de buena fé á los extrangeros para llegar mas pronto, y mas seguramente á su intento. Con este motivo exhibió una carta de Mr. Baradére, en la que contestaba á algunas preguntas que le habia dirigido la Comision Argentina; residente en Montevideo; cuyas contestaciones forman la *fé política* de los Agentes Franceses, en nombre del Rey *Ciudadano.* con respecto á Buenos Aires. Que su objeto no es mas de coadyuvar á la libertad de los Argentinos, y facilitarles el establecimiento de un gobierno que *simpatice* con las ideas del siglo, que son las de la *Gran Nacion.*

Alberdi dijo que estaba autorizado por el mismo Baradére, para enviar aquel documento á las Provincias de la Confederacion, para tranquilizarlas sobre la intervencion francesa; y que así lo habia practicado, haciendo circular un gran número de ejemplares con su firma.

Esta declaracion produjo un alboroto. Se oian voces de descontento: hubo quien lo trató de ambicioso, atribuyéndole miras de sobreponerse á sus compañeros. Alsina reclamó el órden muchas veces. Canaveris quiso hablar, pero fueron tantos los desatinos que dijo, que estuvo á pique de ser echado de la reunion. Hubo quien dijo que los que desconfiaban de las protestaciones de los Agentes Franceses eran amigos ocultos de Rosas. Que las circunstancias eran tales que la salvacion de la Pátria debia acallar el orgullo nacional, y que por lo mismo debia tenerse entera confianza en la generosidad francesa, desde que aquella nacion, por el órgano de sus agentes, habia dado á conocer sus miras.

Estos raciocinios no apaciguaron los ánimos, al contrario se irritaron mas. Fué una verdadera confusion.

Otra reunion ha tenido lugar anoche, y tambien ha sido borrascosa. Se trató del desembarco de una fuerza de 1,200 hombres, en las inmediaciones de Buenos Ayres, para estimular la ciudad à insurreccionarse. Esta fuerza debia componerse de 500 franceses, y lo demas argentinos y gente advenediza, recogidos por enganches. El Almirante parece dispuesto á dar su contingente, con tal que los otros hagan otro tanto. Lo que mas lo ha inducido á hacerlo es una copiosa correspondencia que le anuncia que al momento de aparecer una fuerza que se apodere de los Quilmes, ó de los Olivos, estallará una revolucion en Buenos Ayres.

La expedicion es toda de infantería, con alguna artillería, para fortificarse, ó atrincherarse en caso necesario.

Todos estos proyectos tuvieron sus defensores, y sus opositores: pero en resumidas cuentas nada se resolvió, y la sesion debia continuarse anoche. El *Nacional* de hoy dice que han quedado de acuerdo. Todas estas maniobras son tan conocidas y tan tontas como la locura de los tilingos. Preparense pues, á recibir una pacotilla de franceses, gringos, carcamanes, y todos ellos botarates.

Se dice q'en el Durazno ha sido declarada la guerra con música, lo q' ha dejado satisfechos los deseos de Mr. Roger. El ha escrito á sus cólegas que las cosas van perfectamente, y que no dejará al General en Gefe sino cuando haya pasado el Uruguay.

Florencio Varela ha salido en comision con otros dos, cerca de Rivera, con el importante objeto de conciliar los ánimos de algunos argentinos, disitentes sobre el modo de efectuar la expidicion en union de los franceses.

Los desertores que se pasan á esa, y al Entre-Rios segun todas las noticias que vienen de la campaña, es un número considerable.

D. Andres Lamas ha ido al Durazno para redactar el Manifiesto que Rivera debe presentar a las Cámaras, al darles cuenta de sus actos administrativos.

El Agente de los *farrupillas*, y el Encargado del Brasil, exigen que se publiquen los tratados que han sido estipulados respectivamente con ellos: la misma pretension tienen los Agentes Franceses. Con respecto á estos últimos, se asegura que hay una convencion secreta, firmada en el Janeiro, á principios de Octubre, en la que entre otras condiciones, hay que Montevideo será ocupado por las fuerzas francesas, en garantia de los artículos de la misma convencion.

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

MEJICO.

Continuacion de los documentos oficiales relativos á la cuestion con el Gobierno Francés.

(*Continuacion del saqueo de Oajaca.*)

"Pero cuando se trata de estricta "justicia y de medidas que interesan "á la seguridad de las personas ó á la "inviolabilidad de las propiedades, los "extrangeros conservan incontestable- "mente el derecho de reclamar contra "las violaciones respecto de ellos de "los principios en materia semejante, "sin inquietarse sobre sí estos princi- "pios se observan ó no hácia los ciu- "dadanos del pais. El derecho y la "equidad son cosas invariables é im- "prescriptibles por su naturaleza, con- "tra las cuales ningun ejemplo, ni nin- "gun hecho podrian probar nada. Así, "cuando en Junio de 1833 se dió en "Méjico aquel famoso decreto contra "la seguridad de las personas, que des- "terraba cincuenta ó sesenta ciudada- "nos del pais sin dar ninguna razon "para ello, y que autorizaba al Go- "bierno para desterrar á todos los que "se hallasen en el *mismo caso,* ¿se ha- "brian pues encontrado las legaciones "extrangeras en la imposibilidad de "reclamar contra la aplicacion de ta- "les medidas á sus nacionales, por solo "el hecho de que se hubiesen aplicado "anteriormente á los mejicanos!.... "Lo mismo sucede con el repartimien- "to ministerial del actual préstamo "forzoso, solo en menor grado, pues "que no ataca mas que la inviolabili- "dad de las propiedades......Pero "ciertamente y aun cuando los meji- "canos confundidos en este reparti- "miento se sometiesen á él sin obje- "ciones, tampoco seria esta de ningun "modo una razon para que los france- "ses perdiesen el derecho de reclamar "lo que es de rigorosa justicia....." Pues lo mismo sucede con las indemnizaciones de los daños particulares causados por las guerras civiles. Es incontestable y reconocido que estas indemnizaciones son de toda justicia. De aquí es que los extrangeros perjudicados los tienen derecho para reclamarlas del Supremo Gobierno Mejicano, sin que se les pueda objetar con razon que los nacionales no reciban ninguna, á menos que en efecto se arguya únicamente (como parecia haberlo hecho los autores del decreto de Junio de 1833) con el *derecho del mas fuerte,* argumento siempre vituperable, y algunas veces peligroso, tanto en la administracion interior como en las relaciones diplomaticas. Parece dificil que un Gobierno pueda apoyarse en otro motivo que en el *interes general del pais* para rehusar á los particulares que lo habitan lo que es de estricta y rigurosa justicia. Tambien por este motivo el Sr. Gutierrez Estrada pretendia no acordar las indemnizaciones que reconocia ser justas, á los particulares saqueados en las guerras civiles; y en este mismo motivo todavia parece fundarse el Ministerio Mejicano actual para aplicar su repartimiento del préstamo forzoso de 2 millones de pesos por las vias de la violencia, aunque confiesa todos sus defectos. Pero así como el infraescrito lo hizo observar oportunamente al Sr. Gutierrez, no podrian oponerse con fundamento tales denegaciones de justicia á los particulares en nombre del interes público, sino cuando estos particulares fuesen ciudadanos del pais, y de ningun modo cuando son estrangeros. Porque el deber que imperiosamente exige á aquellos hagan sacrificios por la patria, no existe de ninguna manera para estos. De conformidad con estas doctrinas recibidas universalmente, ha reclamado el infraescrito otras veces contra la aplicacion á los franceses del repartimiento ministerial del préstamo de dos millones de pesos, y ahora reclama del mismo modo indemnizaciones para los franceses saqueados en Oajaca.

Tiene ademas alguna esperanza de ser mas afortunado en esta nueva reclamacion que en la que le procedió. Por una parte, las atrocidades inauditas cometidas hácia sus compatriotas en Oajaca, parecen propias á escitar hácia ellos un interes muy particular, y dificilmente permiten á la administracion mejicana, que por toda reparacion, a sangre fria, los condene á la miseria. A los gritos de *mueran los extrangeros! mueran los judios!* fué horriblemente mutilada y dejada por muerta la esposa del Sr. Barrier; mientras que el Sr. Abril, que procuraba esplicarse con un oficial, recibió por detras una lanzada que le atravesó el cuerpo, y que, segun el informe de los médicos, no le dejará mas que una existencia siempre vacilante: el Sr. Ronaix recibió igualmente una herida grave: en fin, el Sr. Chabances y el Sr. Barrier no deben el haber quedado sanos y salvos sino á la torpeza, el primero, de los que descargaron sobre él sus carabinas; y el segundo, á estar ausente de su casa en el momento de la invasion de la ciudad: todo esto pasó por otra parte sin la menor resistencia por la de los compatriotas del infraescrito. Por otro lado, el Gobierno mejicano parece debe estar tanto mas dispuesto á reparar en cuanto pueda semejantes atrocidades, cuanto que se han cometido en cierto modo con permiso de su comandante general en Oajaca, el cual con fuerzas dobles de las de los insurgentes no hizo nada de lo que era necesario para rechazarlos, y por consecuencia ha sido acusado ante un consejo de guerra para dar cuenta de su conducta.

El infraescrito, Ministro Plenipotenciario de Francia, suplica al Sr. Secretario General, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores, acepte las nuevas seguridades de su muy distinguida consideracion.—(Firmado.) —*Baron Deffaudis.*—Al Sr. O. Monasterio, Secretario General Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Estado de las pérdidas que tuvieron los ciudadados franceses de Oajaca cuando el saqueo de aquella ciudad en 29 de Julio último, y por las cuales solicitan una indemnizacion del Supremo Gobierno.

1.º El Sr. Barrier, propietario de una botica (segun los libros de comercio, y la acta cuya copia se adjunta bajo el núm. 1, la cual fué hecha en presencia de varios testigos en el oficio del notario Salgado) perdió en *plata contante, alhajas, ropa blanca, vestidos medicinas, utensilios* de botica y diversos muebles............	13,272	
Su botica le producia por año, segun sus libros, una renta de 4,600$—El Sr. Barrier reclama por la clausura de su botica contra su voluntad durante 24 dias (desde 29 de Junio hasta el 24 de Julio) la indemnizacion de	800	14,472
Pide ademas por la reposicion de dos espejos grandes rotos de la casa que tiene	400	
En fin, el Sr. Barrier ha debido pagar al médico Marcuci por la cura de la Sra. Barrier y los Sres. Ronaix y Avril....	500	

Nota.—El Sr. Barrier hace observar, que al limitar sus reclamaciones á los artículos que preceden, no pone en cuenta, por falta de pruebas bastante precisas, ni una suma de cerca de 800 pesos que le robaron en alhajas pequeñas, provisiones de boca, libros, &c., ni el daño notable que le han causado naturalmente la desaparicion de los objetos robados, y en seguida la interrupcion por bastante tiempo de venta ordinaria de su botica.

2.º El Sr. Ronaix, director de la botica del Sr. Barrier, reclama por el valor de sus efectos particulares, apoyándose en el certificado, cuya copia es adjunta bajo el núm. 2, firmado por ocho testigos..........	1,727
3.º El Sr. Chavances, mancebo en la misma botica, reclama por el valor de sus efectos particulares, apoyándose en el certificado, cuya copia es adjunta bajo el núm. 3, firmada por ocho testigos...........	780
4.º En fin, el Sr. Avril, destilador residente en la misma casa que el Señor Barrier, fué despojado de objetos de diversas clases que se encuentran detallados en el estado copia núm. 4, y que representan, segun el testimonio de varios testigos, un valor de..........	6,115
Total general (salvo yerro ú omision).............	23,091

Méjico, Noviembre 2 de 1836.—(Firmado.)—El Ministro Plenipotenciario de Francia.—*Baron Deffaudis.*

A S. E. el Sr. Baron Deffaudis, Ministro Plenipotenciario de Francia.

Palacio del Gobierno Nacional, Mejico Diciembre 27 de 1836.

El infraescrito Oficial Mayor, encargado de la secretaría de relaciones, ha tenido el honor de recibir la nota del Sr. Baron Deffaudis, Ministro Plenipotenciario de Francia, fecha 2 del mes próximo pasado, con los documentos relativos á las pérdidas sufridas por cuatro súbditos franceses. establecidos en Oajaca, al tiempo del saqueo de aquella ciudad el 29 de Julio último; y en la que se insiste en persuadir el principio de indemnizacion á los que sufren daños y perjuicios ocasionados por las guerras civiles, aplicándolos á los cuatro individuos mencionados.

Seria ciertamente muy laudable que las naciones civilizadas adoptasen las doctrinas que los autores mas célebres de legislacion recomiendan para resarcir los daños ocasionados por un mal público como es la guerra civil; mas sin duda se han encontrado muchos obtáculos para reducirlas á la práctica; pues que desgraciadamente son mas frecuentes estos trastornos y ruinas, aun en los pueblos mas avanzados en la carrera de la ilustracion, que las indemnizaciones pagadas por el Gobierno, ó lo que es lo mismo, por la sociedad entera.

Las mismas consideraciones que hay para que los daños causados por una guerra civil se indemnicen por la sociedad, seria necesario aplicarlas á las ruinas causadas por una invasion injusta á una nacion amiga, pues que en uno y otro caso hay individuos inocentes que pierden toda su fortuna. La nacion invasora, pues, debería resarcir la inmensa perdida que estas invasiones han causado; y con tanta mas justicia, cuanto que el Gobierno representante de la sociedad entera ha sido el primer móvil de tan grandes males. Ahora bien, ¿por qué estos no han sido indemnizados' y por qué se ha dejado á los infelices pueblos sumidos en las ruinas de una injusta agresion?

Así que, no estando reconocido y practicado generalmente este principio de indemnizacion por las naciones cultas, y por consiguiente, no pudiendo decirse que es de derecho de gentes, este género de cuestiones solo se deberá decidir, ó por medio de tratados ó por leyes positivas. Estas, atendiendo á las diferentes circunstancias, podrá decretar que la obligacion de reparar los daños, que por regla general solo es de sus autores, pase á la sociedad entera.

Conformes á estos principios se decidirá el caso particular del robo del Parian por el congreso mejicano, al cual fué recomendado este negocio por el Gobierno, cumpliendo asi la promesa que hizo aquí, y por su Plenipotenciario en Paris.

Mas aun cuando se concediese, como lo hizo el Sr. G. Estrada, que la regla general obligaba á los Gobiernos á las indemnizaciones de daños causados por los partidos en las guerras civiles, la escepcion que opuso el Sr. Ministro mejicano subsiste en toda su fuerza. En efecto, ¿cómo se puede negar que, tanto cuando se trata de favores como cuando se trata de justicia, los estrangeros no pueden pretender mas derechos que los ciudadanos? Si por derecho natural el amor de sí mismo es la norma del que se debe á los demas hombres, por la misma razon el derecho de gentes no establece por base de la conducta de una nacion hácia otra y hácia los estrangeros, sino la que observa para con sus propios ciudadanos. Esta máxima supuesta, y supuesto tambien, como admite S. E. el Sr. Baron, el que la nacion mejicana no puede indemnizar á todas las victimas de las revoluciones, claro es, que los estrangeros no tienen derecho á unos privilegios que destruirian la igualdad.

S. E. el Sr. Baron Deffaudis dice, que este sistema de igualdad entre los indigenas y los estrangeros, no habia existido todavia, y no podia existir por mucho tiempo, porque los diferentes partidos, si alternativamente se robaban unos a otros, todos robaban á los estrangeros. Aquí el Sr. Ministro hace un manifiesto agravio á todos los mejicanos. El hecho es que los robados son en todos casos los propietarios, sin que se atienda mucho el lugar de su nacimiento; y así la igualdad no solamente puede existir, sino que de hecho existe.

Reasumiendo, pues, lo espuesto, al infraescrito le parece que no se ha

probado hasta ahora la práctica constante en las naciones civilizadas de indemnizar por el tesoro público á las víctimas de las guerras civiles; y que por consiguiente solo la autoridad legislativa podrá determinar las circunstancias en que esta indemnizacion sea justa por medio de una ley; y que á falta de esta, á los agraviados les quedan abiertas las puertas de los tribunales para reclamar contra los agresores.

Contrayendo al saqueo de Oajaca, el infraescrito puede manifestar que la conducta del Gobierno fué dirigida á dar proteccion á todos los vecinos de aquella ciudad; y que las desgracias ocurridas no pudieron evitarse á pesar de todos sus esfuerzos. Ya que no pudo precaverse el mal, el Gobierno ha dado con el castigo de los revoltosos, una prueba inequivoca de sus conatos en dar proteccion á la propiedad, y en que se respeten las leyes; y en esta confianza los interesados, víctimas de esta rebelion, pueden reclamar ante los tribunales, seguros de que se les administrará cumplida justicia.

El infraescrito, compadeciendo la ruina de los individuos mencionados en la nota de S. E. el Sr. Baron, y sin contraerse á ellos en particular, no puede menos de repetir lo que otras veces ha dicho, esto es, que las ruinas eventuales que ocasiona el estado de iniquidad en que se halla el pais, tambien proporciona (sobre todo á los extrangeros que absorven todo el comercio) hacer grandes ganancias; pues es claro que el excesivo valor á que se venden las mercancias, es efecto de este estado de riesgo y de inseguridad, y una especie de seguro anticipado por pérdidas contingentes.

El infraescrito al contestar con lo expuesto la nota ya citada de S. E. el Baron Deffaudis le reproduce las seguridades de su muy distinguida consideracion y aprecio.—(Firmado.) *Jose Maria Ortiz Monasterio.*

—

LEGACION DE FRANCIA EN MEJICO.

Mèjico Diciembre 31 *de* 1836.

El infraescrito Ministro Plenipotenciario de Francia, ha tenido el honor de recibir la contestacion que el Sr. Secretario General Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores ha tenido á bien dar el 17 del corriente á su reclamacion de 2 de Noviembre en favor de los cuatro súbditos de S. M., víctimas del saqueo de Oajaca.

El infraescrito renuncia á veces, con el mas vivo pesar, la aprobacion de la administracion mejicana actual, sobre la importante cuestion de derecho internacional á que se contrae su reclamacion citada. Pero no se halla por esa razon menos obligado á dirigir la presente réplica al Sr. Ortiz Monasterio, tanto para protestar que en conciencia persiste en los principios que ha asentado, como para obedecer las instrucciones formales del Ministerio del Rey.

Reducirá solamente, cuanto sea posible y conveniente, en una cuestion sobre la que ambos gobiernos, despues de una discusion prolongada, han quedado en disenso completo, y se limitará á unas observaciones sucintas sobre los diferentes puntos de la comunicacion del Sr. Monasterio.

1.º Los autores de las legislaciones existentes mas estimadas no se han contentado con espender doctrinas favorables á la indemnizacion de las víctimas pacíficas de las guerras civiles: han hecho con respecto á este asunto leyes espresas; y el infraescrito ha citado por ejemplo de ella en su nota del 2 de Noviembre las de Francia y de Inglaterra. Aquí no se trata pues, como parece indicarse, de una pura utopía.

2.º Los pueblos que *invaden injustamente* el territorio de sus amigos, no conceden, es verdad, indemnizaciones á los individuos pacíficos que arruina su invasion; pero esto solamente cuando estos pueblos quedan vencedores, pagando por el contrario indemnizaciones cuando son vencidos. En el primer caso de que se vale el Sr. Monasterio para repeler las reclamaciones pecuniarias de los franceses de Oajaca, hay abuso de fuerza; y en el segundo, que parece favorable á esas reclamaciones, vuelve á las reglas del derecho.

3.º No parece de ninguna manera que se pueda inferir de las dos objeciones, á que acaba de contestar el infraescrito, que el *principio de indemnizacion* sostenido por la legacion de Francia, no sea de derecho de gentes, y que solamente deba decidirse por las leyes positivas. El infraescrito ademas podria tanto menos acceder contra su opinion personal á esta doctrina, cuanto que con motivo del proyecto de ley respecto de los estrangeros que el Sr. Gutierrez Estrada habia redactado en el mismo sentido al principio del año pasado, el Gobierno de S. M. ha escrito en términos positivos á la legacion que esta *ley civil seria una violacion del derecho de gentes.*

(*Continuará.*)

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 733. Cuenta de la Tesorería General del Viernes 8 de Marzo de 1839.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras	Fondos Públicos	Fondos púb'cos del Gob. en el Crédito Púb co	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.									
Existencia del Miercoles 6	252,384 4	22 3¾	288,971 6	106,311 1	198,136 2¾	4,5.0,000	1,066,800	4,424,000	1,584,057 6¼
Trasladados de Receptoria	35,679 3	" " " "	720 5						
	288,063 7	22 3¾	289,692 3	106,311 1	198,136 2¾	4,500,000	1,066,800	4,424,000	1,584,057 6¼
SALIDA.									
Billetes renovados	" " " "	" " " "	" " "	" " " "	" " " "	" " " "	46,600		
Prémio	3,160 4								
Existencia que queda hoy	284,903 3	22 3¾	289,692 3	106 311 1	198,136 2¾	4,500,000	1,020,200	4,424,000	1,584,057 6¼
	288,063 7	22 3¾	289,692 3	106,311 1	198,136 2¾	4,500,000	1,066,800	4,424,000	1,584,057 6¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 734. Cuenta de la Receptoría General del Viernes 8 de Marzo de de 1839.

DEBE.	Mon. corrien.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer de comisos	" " "	92				
del estado	34,989 ¾	4 4½	720 5	9,120	119,369 ½	" " "
Entrada	29 7					
Salida	" " "					
Puerto	51 2					
Contribucion	114					
Enfiteusis	924 2½	" "	" " "	" " "	" " "	924 2½
	36,108 4¼	96 4½	720 5	9,120	119,369 ½	924 2½

HABER.	Mon. corrien.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General	35,679 3	" "	720 5			" " " "
Devoluciones	" " "	" "	" " "	" " "	229 4	
Existencia de comisos	" " "	92				
del estado	429 1¼	4 4½	" " "	9,120	119,139 4½	924 2½
	36,108 4¼	96 4½	720 5	9,120	119,369 ½	924 2½

Buenos Aires, Marzo 8 de 1839.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

Movimiento de la Poblacion.

Individuos que solicitan pasaportes.

TERCERA PUBLICACION.

DIA 6.

D. Casto Morales, Montevideo
José Mora, id.
Maria Mora, id.
Benjamin del C. Sempol, id.
Maria Rosa de Mongie, id.
Juan Bautista Gari, Rio Janeiro
Francisco Alvarado, Entre-Rios
Juana Ferreira Hoing, 1 hijo, 1 criada, Córdoba
Mariano Viera, id.
Faustino Gonzalez, con tropa de carretas, despachada por D. Manuel I. Molina, id.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 7.

D. Eduardo Juzier, 2 niños, 1 criada, Rio Janeiro.
Gregorio Paz, 2 sirvientes, Tucuman.
Pedro Lopez, Còrdoba.
Rafael Garzon, 1 peon, id.
Manuela Illas, (china) Montevideo.

PRIMERA PUBLICACION

Dia 8.

D. Rafael Martinez, Rio Janeiro
Salvador Raimond, id.
Juan B. Parcheminey, id.
Patricio Godoy, Mendoza.

PLAZA.

REVISTA SEMANAL DE VENTAS

2,600	cueros de patente de novillo de matadero, pesada	á...$ 40
1,000	cueros de vaca de 23 á 24 lib. anchos (pesada)	á.... 36
1,000	id. de novillo salados (pesada)	á.... 34
80	pipas de sebo derretido puro @	 18
50	id. de sebo derret. con 3½p. § de grasa	16
500	cuer. de caballo	á.... 11
600	arrobas de cerda mezclada	á.... 40
700	doc. cuer. de carnero lavados	á.... 22
5,000	quintales de carne salada	á.... 21

AVISOS NUEVOS.

Aviso.

SE necesita una ama de leche en la calle de la Universidad No. 147, que dé buenas recomendaciones.

m9—4p.

Un cocinero

SE necesita en la calle de la Victoria No. 121. Puede ocurrir para tratar el que lleve quien informe de su conducta y capacidad para desempeñar la cocina. m9—3p.

Vidrios

DE superior calidad, hay de venta en la calle de la Catedral No. 74, en lotes al gusto del comprador.

m9—6p.

¡VIVA LA FEDERACION!

—

TEATRO

De la Victoria.

Funcion Extraordinaria.

DEDICADA AL

ILUSTRE RESTAURADOR

DE LAS LEYES.

Con Superior permiso y en celebridad del triunfo obtenido sobre el tirano unitario Santa-Cruz.

El Domingo 10 *de Marzo de* 1839.

Con permiso del Superior Gobierno se ha dispuesto con el objeto indicado, una funcion en el órden siguiente:—

Primera parte—Sinfonia á toda orqueta, con que se abrirá el proscènio, siguiendo el —

HIMNO NACIONAL

Por todos los individuos que actuan en esta funcion; siendo adornada la escéna con varios dísticos análogos al objeto.

Segunda parte—La jóven Fernande Castro egecutará en la cuerda tirante varias y elegantes pruebas, concluyendo con la de poner en la misma una mesa, en la cual, despues de haber comido, dirigirá un brindis al ILUSTRE RESTAURADOR DE LAS LEYES.

La jóven Manuela Donado, egecutará tambien dificiles pruebas en la misma.

Concluyendo esta parte, el jóven Gervacio Maxias, encarácter de paisano de la campaña, ejecutará una variedad de admirables pruebas sobre la cuerda elástica.

Tercera parte—El Sr. Caton bailará

EL SOLO INGLES.

Sinfonia, baile pantomimicó titulado

EL

MUERTO VIVO.

En seguida dos jóvenes Argentinos tocarán una sinfonia concertante.

Cuarta parte—Tonadilla de—

LOS

Maestros de la Rabosa.

Cantada por los Señores Caton, Villarino, y Da. Ana Campomanes.

Concluyendo con varias pruebas en el columpio, egecutadas por el jòven Gervacio.

Dará principio á las 7½.

Los individuos que arriba se espresan tienen la satisfaccion de ofrecer á los Patriotas Federales, cuanto pueden reunir, compatible con el tiempo *Santo* que nuestra Religion celebra.

La boleteria del Teatro estará abierta desde las 5 de la tarde víspera de la funcion.

¡VIVA LA FEDERACION!

—

Jardin del Retiro.

Calle de la Esmeralda N.° 300.

FUNCION DE VOLATINES

El Domingo 10 *del corrieente Marzo.*

EL empresario de este establecimiento deseoso le contribuir por su parte, en las festividades públicas por el triunfo obtenido contra el Tirano Santa-Cruz, ha solicitado permiso Superior para dar una funcion extraordinaria en el circo de aficionados Argentinos el indicado dia ofreciendo al público una tarde entretenida por la variedad de dificiles pruebas que ejecutarán. ☞ Dará principio á las 4 y media de la tarde.

Para Montevideo

Paquete Relámpago,

Saldrá EL MARTES 12 á las 12 *PRECISAMENTE.*

Este buque ofrece un excelente trato y mayores comodidades; está forrado y clavado en cobre.

Se previene que no se admitirá abordo persona alguna sin que antes haya satisfecho su pasage, recogiendo su correspondiente boleto.

Los equipages deberán relacionarse en el pasaporte de cada pasagero; sin este prévio requisito será escusado mandarlos.

Con el fin de obviar pasos á los pasageros, se les ofrece correr con la diligencias de Aduana.

La correspondencia se recibe en la Sala de Comercio y en el despacho del Paquete.

Ocúrrase á su consignatario —

Vicente Rosa,

m8—3cn. Perú No 6.

Aviso á los Vigilantes.

El dia 7 del corriente se ha huido una mulatilla de edad de 12 años, e tatura baja, de cabeza y cara muy grandes, ojos idem muy blancos, algo motoza; color entre negro. Tiene algunas picaduras de viruelas en la cara muy grandes: el vestido que lleva es color blanquisco con ramazones de colores, pañuelo color rosa muy desbaído; descalza. En suma, lo ancho y grande de la cara son desproporcionados al cuerpo, y despues tambien es muy fea. Se sospecha que esté en una casa que hay media cuadra antes de llegar á la Iglesia No. 211 ó 213, la calle que vá del juego de pelota en derechura á dicha Iglesia. El que la tomare dirijase á la calle de la Paz No. 181, donde recibirá la gratificacion de 60 ps. m9—3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

SUBSCRIPCION colectada para la obra de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Balvanera, con permiso del Exmo. Gobierno.

D. Saturnino Rodriguez........$200
Eustaquio Ximenez........ 150
Miguel Romero........ 500
Santiago Toval........ 400
Pedro Almagro........ 300
Manuel Benavente........ 300
Juan Cabrera y Coria........ 200
Antonio Paz........ 200
Mariano Lorea........ 100
Manuel Garcia........ 100
Nasario Corro........ 100
Francisco Alvarez........ 100

(*Continuará.*)

Se venden

Tres burras con cria. En la calle de Santiago del Estero No. 109 encontrarán con quien tratar.

m9—3p.

Aviso.

UNA carta dirigida á *Joh. Bernh. á Veen*, al cuidado de Heinrich Schmitz, se encuentra en el escritorio de Zimmermann, Frazier y Ca., adonde puede recojerse por el interesado, ó se recibirá noticia respecto de él con agradecimiento. m9—(fs

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la casa calle de Corrientes No. 105.

EL MARTES 12 del corrientes, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, por órden del albacea de Da. Mercedes Ibarrola, todos los muebles de dicha casa, que consisten de—

Espejos, sillas, mesas, floreros, cómodas, sofá, cujas, alfombras, servicios de loza y cristales, &c.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista No. 107.

EL MIERCOLES 13 del corriente, á las once en punto, se rematarán precisamente á la mejor postura, y sin limitacion de precios, los siguientes artículos para almacen.

30 barricas bacalao,
10 tercios yerva,
10 barricas azucar blanca,
5 docenas palas, y otros artículos

POR EL MISMO.

Reconquista núm. 107.

EL JUEVES 14 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán precisamente á la mejor postura, un surtido de efectos para tienda: el pormenor se dará despues.

AVISOS.

¡ATENCION—-ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

Los efectos que no llevan precio en la nota siguiente, son los que por su escasez han sufrido mas alteracion en sus valores por cuya razon no pueden tener precios fijos, pero se darán con suma equidad respecto de los precios corrientos por mayor——

Cortes de vestido de muselinas pintadas finas á 16 ps.
Pequines de algodon bonitos colores finos á 12 rs.
Cambrais pintados del mejor gusto el corte á 40 ps.
Pañuelos de raso para el cuello de señora de gusto á 5 y 6 ps.
Idem de vapor de algodon de rebozo de gusto á 8 ps.
Cortes para vestid de muselina blanca de cuadros muy fina á 20 ps.
Cantones muy dobles y finos de buenos gustos á 3 ps.
Brines blancos finos á 3 ps.
Idem plomo idem á 3 y medio ps.
Piel blanca de primera clase muy fina á 20 rs.
Prunelas pasa y azul finas á 6 ps.
Zarazas de colcha finas de buenos gustos á 12 rs.
Pañuelos de cachemir de reboso de 7 cuartas á 11 ps.
Pieles de colores para ropa de niños finas á 2 ps.
Cotonias pintadas finas para chaleco á 3 pesos.
Linoes blancos finos á 2 ps.
Astracar punzó muy fino á 10 ps.
Trué de hilo plomo para chaquetas muy fino á 3½ ps.
Pañuelos de reboso de buenos gustos á 6 y 7 ps.
Idem finos de la mejor clase á 10, 12 y 14 ps!
Idem medio reboso fleco de lana bonitos á 5 ps.
Idem de muselina pintados para el cuello finos á 14 rs. y 2 ps.
Indianas para bestidos muy finas á 18 reales.
Merinos de algodon negros finos á 18 reales.
Pañuelos medios merínos de mucho gusto á 30 ps.
Alemanisco de hilo fino á 3½ pesos.
Pañuelos de cambray guarda de colores finos á 12 reales.
Bramante de hilo fina ancho á 3½ ps.
Pañuelos negros para corbatas finos á 6 pesos.
Liverpolinas de mucho gusto, el corte de vestido á 35 ps.
Casinetas de lana, gris y negra á 8 ps.
Zarazas de buenos gustos á 8 rs.
Colchas blancas cameras muy finas.
Percales de cuadros para camisas muy finos.
Cocos para vestidos del mejor gusto.
Percalinas muy finas colores firmes.
Zarazas finas pinta menuda de gusto.
Idem entrefinas regulares y ordinarias.
Idem negras muy finas y regulares.
Muselina blanca lisa muy fina de la India.
Cambrai de yerbas blanco muy fino.
Coco blanco de la India superior.
Bretañas finísimas de yarda de ancho.
Idem id. Hamburgueses finas.
Irlandas de puro hilo muy finas.
Bramantes de hilo para sabanas de 1 y media varas.
Crea de hilo superior.
Coleta de hilo muy fina rosada.
Brines de puro hilo blanco muy fino.
Trué de algodon muy fino.
Bramantes de algodon finos y regulares.
Platilla de hilo mezclas finas y regulares.
Cotones y cotonias del mejor gusto.
Brines anchos y angostos para cortinas.
Medias blancas finas de cuchilla y lisas para Señora muy finas.
Idem id. regulares y ordinarias.
Idem id. para hombre lisas de primera.
Idem de colores para muger finas.
Idem negras superiores y finas.
Pieles del diablo muy dobles de bastones.
Medias de seda de patente y caladas de primera.
Bayetas de dos frisas y fajuelas.
Pañuelos blancos de muselina finos.
Listados de cuadros rosados para camisas y vestidos.
Pañuelos listados de cuadros finos.
Pañuelos pintados fondo punzó
Mahones azules de la India finos de 11 varas
Idem amarillos de idem idem de 7½ var.
Franelas amarilla y blanca finas
Lienzo azargado americano muy doble
Idem sin sarga fino ancho de yarda
Idem idem angostos varias clases
Cotines americanos muy dobles.
Listados azules para bestidos de criadas.
Roan de algodon muy ancho para sábanas.
Paño azul y negro de primera.
Camisetas de punto de lana finas.
Paño de dama de varios colores fino.
Creguelas muy dobles.
Pañuelos alemanes fondo punzó para rebozo del mejor gusto.
Paño de billar del mejor y mas ancho.
Coletas finas.
Bayetas de pellon de primera.
Pañuelos de espumilla de reboso.
Coletas negras muy finas.

e24

Aviso.

SE necesita una muger sola para el servicio interior. En la calle del Belgrano No. 225, se encontrará con quien tratar. f21—6tfe.

AVISO

INTERESANTISIMO para los que tengan que tazar sus fincas.

El Maestro Mayor de Ciudad del ramo de carpintería D. Roque Villa, ofrece sus servicios á todo el que lo ocupe para tazar por el infimo precio de seis pesos, por el valor de cada mil pesos que tazase, que es menor de la mitad, de lo que generalmente se lleva en dicho ramo siendo por cuenta de dicho maestro poner el papel sellado, toda vez que el valor de lo tazado, pasase de dos mil pesos.

Tambien puede por el mismo precio, tazar los herrages de puertas y ventanas, siempre que hubiese convenio de partes: dejando el nombre de la calle, número de la puerta, y el dia que se necesite en la Recoba Nueva, almacen de zapatos núm. 74 ó en la calle de Chacabuco nú. 254. m4—15p

¡VIVA LA FEDERACION!

FACULTADOS por el Superior Gobierno, el Cura y Juez de Paz de la Parroquia de Nuestra Señora de Balvanera, para promover en toda la Provincia, una subscripcion á efecto de refaccionar el templo de dicha Parroquia, han comisionado para correr con todo lo concerniente á la obra; prévio tambien el Superior permiso, á los SS. D. Santiago Tobal, D. Manuel Garcia, D. Mariano Lorca, D. Pedro Almagro, D. Manuel Benavente, D. Miguel Romero, D. Antonio Paz, D. Francisco Alvarez. D. Juan Coria, y D. Nasario Corro.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1839.

Saturnino Rodriguez.
Eustaquio Ximenez.

f 26—3g.

¡VIVA LA FEDERACION!

Habilitacion de VIUDAS.

LAS pensionistas de la Lista Civil pueden ocurrir desde hoy por su haber á la casa del Habilitado que firma.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1839. RAMIRO.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDOSE observado que en muchas casas acostumbran poner las basuras en las puertas los Sábados por la tarde ó dias festivos, cuando no andan los carros destinados á levantarlas; se previene á las personas que en lo sucesivo continúen cometiendo dicho abuso, que se les aplicará la multa establecida para los que arrojan basuras á la calle. Buenos Aires, Marzo 4 de 1839.

En venta.

Un birlocho en muy buena condicion con cubierta y dos guarniciones para caballo, y el eje de huella; se dará en un precio cómodo por no tener su dueño la proporcion de usarlo. Quien se interese en comprarlo ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista No. 14. m6—12s.

Aviso.

SE vende una balanza Norte-Americana de 2.500 libras: tiene todo el aparejo propio para pesar fardos, pipas, carne salada, &c., &c., con las pesas y contra-pesas necesarias. Quien se interese en comprarla ocurra á la casa No. 100, calle de Cuyo. m8—3p.

Crédito Público.

EL dia 11 de este mes desde las 12 del dia hasta las tres de la tarde oye proposiciones el encargado de la amortizacion de fondos públicos, que vive en la calle de la Paz No. 77. Buenos Aires, Marzo 4 de 1839. m5.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso judicial.

DE òrden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal, Dr. D. Lucas Gonzalez Peña, se hace saber que existiendo aun en el Juzgado algunos muebles de poca importancia de los que se encontraron en la casa y poder del reo Pedro Captevila, para que la persona que se crea con derecho á ellos en parte ó el todo, concurran al Juzgado de dicho Sr. Juez dentro del término de seis dias á deducirlo; en inteligencia, que si así no lo hicieren, se procederá á su venta en pública subhasta antes que se deterioren.—Buenos Aires, de Marzo de 1839.

m7—3* MOGROVEJO.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso.

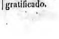

Se ha perdido un perro chocolate pintas blancas, perdiguero, petizo, cabezon: tiene las orejas cortadas y la punta de la cola blanca. El que diese noticia de su paradero y lo entregase en la casa No. 92, calle del Restaurador Rosas, será bien gratificado. m7—tf*

OBRAS

QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA

Imprenta del Estado,

Calle de Chacabuco No. 19.

COLECCION de obras y documentos relativos á la história antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata, ilustrados con notas y disertaciones por D. Pedro de Angelis.

Recopilacion de Leyes y Decretos, de la Provincia de Buenos Aires, por el mismo.

Registro Oficial del año 1837.
Id. id. del año 1838.

Memoria sobre la hacienda, por el mismo.

Opúsculos de Chateaubriand, traducidos por el mismo.

Táctica de caballeria, con láminas.

El Derecho Civil por el Dr. Alvarez, aumentado con un apéndice, é ilustrado con notas por el Dr. D. Dalmacio Velez.

El Derecho Eclesiástico por el Dr. Gmeiner.

Ensayo històrico sobre la revolucion de España, por el Visconde de Martignac.

El Amigo de los Niños, por el abate de Sabattier.

El Cancionero Argentino núm. 4.
Aritmética, por D. Avelino Diaz.
Algébra, por idem.
Geometria, por idem.
Gramática latina, por el P. Hornero.
Id. id., por Araujo.
Cornelio Nepos.
Catecismo por el P. Astete.
Idem idem añadido.
Caton Cristiano.

El curso completo de humanidad para las aulas de los Padres de la Compañia de Jesus; á saber:—

Coleccion de obras selectas de los mejores autores latinos, 4 tomos.
Arte Retórica por el P. de Colonia.
Lógica por el P. Horvath.
Mitologia, en castellano.
Breve compendio de los usos y costumbres de los Griegos y Romanos.
Geografia astronómica, fisica y política, por D. Francisco Verdejo Paez, aumentada con noticias sobre las Provincias del Rio de la Plata y Brasil.
Librito de oraciones para los alumnos de las escuelas de la Compañia.

A los Militares.

REGLAMENTO para el egercicio y las maniobras de la Caballeria. Dos tomos, uno de ellos de láminas.

Se halla de venta en la *Imprenta del Estado*, calle de Chacabuco No. 19.

☞Su precio, TREINTA Y SEIS PESOS para los Oficiales del Ejército. d28 tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

Regimiento de Patricios de Infanteria de Buenos Aires.

De órden del Sr. Gefe principal del Regimiento, se publica á continuacion el artículo adicional á la ley de milicias, para que se le dé el mas exacto cumplimiento y no se alegue ignorancia.

Artículo único adicional.

Todo individuo enrolado en la milicia, no podrá mudar de domicilio sin preciso conocimiento del Capitan de la compañia, el que lo anotará en la respectiva papeleta, y dará aviso á la sargentia mayor del cuerpo para que tambien lo verifique; quedando sugeto el individuo que no diere aquel aviso á la pena correccional que el Gefe del Regimiento tuviere á bien imponer.

ESCALADA.

A beneficio de los enfermos.

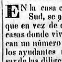

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida. Se venderá esta desde las siete de la mañana hasta las 9. d26 15c.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Administrador GENERAL DE VACUNA.

EN la casa central y las del Norte y Sud, se advierte con frecuencia, que en vez de decir el número de las casas donde viven los vacunados, indican un número diferente, de modo que los ayudantes no los encuentran á pesar de las diligencias que practican para dar con ellos. Son incalculables, las malas resultas que ocacionan, este olvido ò equivocacion.

Se suplica por lo tanto, mas exactitud en este artículo, siendo lo mejor llevarlo escrito, para entregarlo al ayudante que lleva el libro de registros.

e23

Aviso.

Se vende la casa y jardin del Retiro, calle de la Esmeralda núm. 300. Quien quisiera comprarla véase con su dueño que vive calle del 25 de Mayo. No. 11. e31—tfe

A LAS

Almas compasivas por la humanidad aflijida

EL que subscribe, agoviado hace 10 años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlesia ó convulsion de nérvios, ha quedado últimamente imposibilitado para poderse ocupar en ningun egercicio, por cuyo motivo dejó hace tiempo el establecimiento de primeras letras que tenia á su cargo, siendo este el único recurso que le proporcionaba su subsistencia y la de tres hijos pequenos En tan triste situacion, sin pariente alguno que le ampare en tan afligentes circunstancias, no le queda mas arbitrio que recurrir y elevar sus humildes súplicas à la Divina Providencia, como igualmente á los caritativos corazones de todos sus semejantes, amigos y discípulos. para que penetrados de sus razones, ó impulsados de la caridad cristiana, tan propagada en este ilustre pueblo, se digne socorrerlo con sus limosnas. El que quiere egercer la caridad evangélica, y efectuar una obra pia, se servirá ocurrir á la casa del supicante, calle de Chacabuco No. 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las Misericordias por la salud y prosperidad de Vds, este humilde servidor——*Remigio Lomez.*

e21 tfg.

¡VIVA LA FEDERACION!

SE venden ochocientas fanegas de trigo pasado por la máquina; el que guste puede verse con el corredor de número D. Fermin Irigoyen por el todo ó por pequeñas partes, vive en la calle del Restaurador número 117.

m4—6p

IHS

EL dia 18 del presente mes de Marzo se dan egercicios de Hombres en la casa pública de Ejercicios de esta ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan papeleta de su confesor, sin lo cual no serán admitidas. Exepto los del campo, que se les buscará. m4

D. Benito Ramirez

OFRECE á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la Américe, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil à un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encías: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabájos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepientan de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:— Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiado alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiado molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos, y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.

Mujer de juicio.

SE necesita una para atender niños y que sepa apuntarles la ropa; con estas calidades puede ocurrir á la calle del Perú No. 112, donde la conchavarán. m7—3p.

MEMORIA SOBRE *Los Pesos y Medidas*

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el SEÑOR DON FELIPE SENILLOSA, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitau General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,* **D. Juan Manuel de Rosas.**

SE ha publicado y continua vendiendose esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor en esta imprenta á 2 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases el conocimiento exacto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria*, se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice escrito por el mismo autor en que se dan todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ò en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

A los corazones *compasivos.*

SE suplica á las almas piadosas y caritativas, se compadezcan de una pobre Señora á la edad de 87 años, tullida de pies y manos por el espacio de diez y seis años, sin mas amparo que el de Dios nuestro Señor y la caridad de los fieles á quienes suplica tengan la bondad y caridad de no abandonarla por amor de Dios.

Calle de Suipacha No. 5.

Justina Basabe.

e3 1mg

AVISO EL

mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagus en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.— Calle de Maipú No. 76. 27 tf*

VOCABULARY

OR

Introduccion to the Spanish language

NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.

Price—$24 per dozen
$2. 4 rs. single copies.

VOCABULARIO

Ó YA SEA

Introduccion ó la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

Precio—Docena á $24

Ejemplares sueltos á $2. 4rs.

Estado DE LAS VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $6.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

MANUAL DE LA CRIADA ECONOMICA Y DE LAS MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.